



# Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes

**LA-06-E00-006E00042-N-3-2025**

Adquisición y puesta en operación de equipos de aire acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

INDICE	PÁGINA
A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	4
1. Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN	5
2. Publicación de la convocatoria a LA LICITACIÓN	5
3. Carácter de LA LICITACIÓN	6
4. Vigencia de la contratación y período de la adquisición de los Bienes.	6
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
6. Disponibilidad presupuestaria.	6
7. Acta de Terminación y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones	6
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	6
9. Anticipo	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	7
3.1. Descripción genérica de los Bienes.	7
3.2. Descripción detallada de los Bienes.	7
3.3. Lugares de la adquisición de los Bienes.	7
3.4. Periodo de adquisición de los Bienes	8
4. Cantidad de Bienes objeto de la contratación.	8
5. Impuestos y derechos.	8
6. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	8
7. Subcontratación con terceros	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	8
1. De los actos del procedimiento.	8
1.A Reducción del Plazo.	9
1.1 La elaboración de la proposición	9
1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.	10
1.1.2. Visita a las instalaciones de EL SAT.	10
1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	13





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

1.1.4. Presentación de una sola proposición	15
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	15
1.1.6. Auditorías.	15
1.1.7. Testigos Sociales	15
2. Modificaciones a la Convocatoria.	15
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	16
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	17
5. Del acto y los efectos del fallo.	19
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	23
5.1.1. Suspensión temporal de LA LICITACION.	23
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	23
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	24
5.2. Formalización del contrato.	24
5.3. Modificaciones al contrato.	25
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	26
5.4.1. Rescisión del contrato.	26
5.4.2 Terminación anticipada del contrato.	26
6. De las garantías.	26
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	26
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	27
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	28
6.4. Efectividad de garantía.	28
6.4.1.- Causas de la adquisición de garantías.	29
6.5 Garantía del servicio	29
6.6. Póliza de responsabilidad civil.	29
7. Requisitos a cumplir.	29
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	29
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.	30
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación.	34
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.	36
7.2. Requisitos económicos.	37
8. Causas expresas de desechamiento.	38
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	40
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	40
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	41
9.3. Adjudicación del contrato.	41
10. Inconformidades.	42
11. Conciliación	42
12. Controversias	42





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Anexos de la Convocatoria

44

## CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LA LEY, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, CP. 45136, Zapopan, Jal.

## CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes con número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00042-N-3-2025, relativa a la contratación de la Adquisición y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, en lo sucesivo LA LICITACIÓN, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, de LA LEY y 39 del Reglamento de LA LEY.

El procedimiento de LA LICITACIÓN para la contratación de la presente adquisición, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de LA LEY, proporcionó los documentos e información necesaria para su celebración.

### A.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

EJERCICIO 2025	PRESUPUESTAL	FIJOS	26 FRACCIÓN I
----------------	--------------	-------	---------------

**1.- Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LA LEY y los numerales 1 y 10 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante EL ACUERDO, mismo que se anexa a esta Convocatoria como Anexo I, LA LICITACIÓN se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados o numerados en todas y cada una de las hojas que los integren. Por lo que se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

Los actos de LA LICITACIÓN se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando CompraNet.

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**2.- Publicación de la Convocatoria a LA LICITACIÓN.**

El Grupo Revisor de Convocatoria de EL SAT a LA LICITACIÓN, el día 5 de marzo de 2025 revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del Adquisición y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY y 42 del Reglamento de LA LEY, esta Convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta Convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación el 11 de marzo de 2025.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 en adelante EL SAT, pondrá a disposición en su domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, CP. 45136, Zapopan, Jal, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

3.- **Carácter de LA LICITACIÓN** (Artículo 28 fracción I último párrafo de LA LEY).

LA LICITACIÓN se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

4.- **Vigencia de la contratación y periodo de la adquisición de los Bienes.**

A partir de su suscripción (de conformidad con el artículo 46 LAASSP dentro de los quince días naturales siguientes) y hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.- **Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.**

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- **Disponibilidad presupuestaria.**

EL SAT cuenta con oficio de solicitud de recursos para la contratación del Adquisición y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán objeto de LA LICITACIÓN, en la partida presupuestal 51901 denominada Equipo de Administración, mediante Oficios de Suficiencia Presupuestal números 300-01-00-00-00-2025-OSP1383 de fecha 28 de febrero de 2025 y 300-01-00-00-00-2025-OSP1377 de fecha 27 de febrero de 2025.

7.- **Acta de Terminación de Entrega de los Bienes.**

El LICITANTE ADJUDICADO suscribirá conjuntamente con los responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato y las Personas Responsables de Revisar, Recibir y Aceptar la Entrega y puesta en operación de Equipos, de cada partida, el Acta de Terminación de Entrega de los Bienes en la que se haga constar la entrega de LOS BIENES y su puesta en operación, conforme a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO y a entera satisfacción de EL SAT.

8.- **Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.**

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9.- **Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

1.- **Forma de adjudicación.**





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Los Bienes objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ( )

Por partida (x)

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán al licitante que cumpla con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y oferte la propuesta económica más baja mediante el criterio binario.

2. Contenido del Contrato.

EL SAT, a través de las Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán y la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 de la AORS 7, elaborarán los contratos conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato.

De igual manera se señala que el EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes, la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán y la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, generarán un instrumento jurídico a través de la aplicación de CompraNet denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, Anexo II-B.

En caso de discrepancia entre cualquiera de los supuestos de contrato señalados anteriormente y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

3.- Objeto de la contratación.

3.1.- Descripción genérica de los Bienes.

La Adquisición y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, se encuentra integrado por 2 (dos) partidas, la cual comprende la totalidad de los Bienes requeridos, mismos que se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

3.2 Descripción detallada de los Bienes.

La descripción detallada de los Bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral de la presente Convocatoria.

3.3.- Lugares de la adquisición de los Bienes.

La adquisición de los Bienes se llevará a cabo en los inmuebles de la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7,





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

cuyos domicilios se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de la presente Convocatoria.

#### 3.4.- Periodo de adquisición de los Bienes.

La adquisición de los Bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

#### 4. Cantidad de los bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los Bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas dentro del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

#### 5.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a EL SAT el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los Bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

#### 6.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA LICITACIÓN no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que el o los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier Institución Financiera.

#### 7.- Subcontratación con terceros.

EL SAT establece que para el cumplimiento del objeto del presente LA LICITACIÓN no se permite subcontratar a un tercero, por lo que el o los licitantes que resulten adjudicado será el único responsable ante EL SAT del cumplimiento del contrato respectivo.

### C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 1.- De los actos del procedimiento.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Los actos de LA LICITACIÓN se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, hasta un minuto antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA LICITACIÓN, los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato, Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera debidamente numerada o foliada.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

#### 1.A Reducción del Plazo.

El procedimiento de LA LICITACIÓN se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé LA LEY para la presentación y apertura de proposiciones, toda vez que la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7", derivado de la existencia de razones justificadas, solicitaron la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de LA LEY y 43 del Reglamento de LA LEY.

##### 1.1 La elaboración de la proposición.

La elaboración de las proposiciones consistirá en que los licitantes en CompraNet, capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de LA LICITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información e





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet, publicada en la plataforma CompraNet.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, se reservan el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de LA LICITACIÓN, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

1.1.1.- Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY, la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	11/03/2025	-----	Los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de CompraNet, en los días y horarios señalados.
Publicación de la Convocatoria en el DOF	11/03/2025	-----	
Visita a las instalaciones de EL SAT	12/03/2025	09:00 a 18:00 hrs.	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	14/03/2025	10:00 hrs.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/03/2025	10:00 hrs.	
Fallo	24/03/2025	16:00 hrs.	

1.1.2.- Visita a las instalaciones de EL SAT.

En términos de lo establecido en los artículos 29 de LA LEY y 39 fracción III, inciso b) del Reglamento de LA LEY, se llevará a cabo con los responsables de recibir y aceptar el suministro y puesta en operación de equipos de los Inmuebles de las partidas en que desee participar: Partida 1 Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y Partida 2: la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, adscritos la Administración de Operación de





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Recursos y Servicios 7, a quienes el proveedor, deberá enviar por correo electrónico con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Región	Inmueble	Responsables de recibir y aceptar el suministro y puesta en operación de equipos
1	04 - OCCIDENTE	CALLE CHICHIMECO No. 117, COL. SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.	María Julia Sánchez Ledezma Jefe de Departamento de Bienes y Servicios Ubicado en Calle Chichimeco No. 117, 119 y 123, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes. Tel 44914910 ext.61049 Correo Electrónico: julia.sanchez@sat.gob.mx Correo Electrónico: eva.villalobos@sat.gob.mx
1	04 - OCCIDENTE	CALLE CHICHIMECO No. 119, COL. SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.	María Julia Sánchez Ledezma Jefe de Departamento de Bienes y Servicios Ubicado en Calle Chichimeco No. 117, 119 y 123, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes. Tel 44914910 ext.61049 Correo Electrónico: julia.sanchez@sat.gob.mx
1	04 - OCCIDENTE	CALLE MORELOS No. 417, COL. CENTRO, C.P. 78700, MATEHUALA, S.L.P.	María Julia Sánchez Ledezma Jefe de Departamento de Bienes y Servicios Ubicado en Calle Chichimeco No. 117, 119 y 123, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes. Tel 44914910 ext.61049 Correo Electrónico: julia.sanchez@sat.gob.mx
1	04 - OCCIDENTE	CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON FRONTERA S/N, COL. MOCTEZUMA, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.	María Julia Sánchez Ledezma Jefe de Departamento de Bienes y Servicios Ubicado en Calle Chichimeco No. 117, 119 y 123, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes. Tel 44914910 ext.61049 Correo Electrónico: julia.sanchez@sat.gob.mx
2	04 - OCCIDENTE	CALLE ABASOLO No. 282, ENTRE ALDAMA Y CORREGIDORA, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.	Marco Antonio Cárdenas Morales Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Calle Abasolo # 282, Colonia Centro, C. P.58000 Morelia, Michoacán de Ocampo Tel: 44-33-22-82-09 Ext. 65839 y 65820 marco.cardenas@sat.gob.mx
2	04 - OCCIDENTE	AV. RECTOR HIDALGO No. 120, LOCAL 1, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	Marco Antonio Cárdenas Morales Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Calle Abasolo # 282, Colonia Centro, C. P.58000 Morelia, Michoacán de Ocampo Tel: 44-33-22-82-09 Ext. 65839 y 65820 marco.cardenas@sat.gob.mx
2	04 - OCCIDENTE	AVENIDA OCAMPO No. 2, ENTRE JARDÍN DE LOS MÁRTIRES Y JUAN DELGADO, COL. CENTRO, C.P. 60000, URUAPAN, MICH.	Marco Antonio Cárdenas Morales Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Calle Abasolo # 282, Colonia Centro,





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Partida	Región	Inmueble	Responsables de recibir y aceptar el suministro y puesta en operación de equipos
			C. P.58000 Morelia, Michoacán de Ocampo Tel: 44-33-22-82-09 Ext. 65839 y 65820 marco.cardenas@sat.gob.mx
2	04 - OCCIDENTE	AVENIDA 5 DE MAYO SUR No. 643, LOTE 6 Y 7, MANZANA 1ª, ENTRE MARTÍNEZ NAVARRETE Y MIGUEL ALMANZA, FRACCIONAMIENTO EL DUERO, C.P. 59600, ZAMORA, MICH.	Marco Antonio Cárdenas Morales Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Calle Abasolo # 282, Colonia Centro, C. P.58000 Morelia, Michoacán de Ocampo Tel: 44-33-22-82-09 Ext. 65839 y 65820 marco.cardenas@sat.gob.mx
2	04 - OCCIDENTE	AVENIDA FRANCISCO J. MÚJICA NO. 50 A, COL. CENTRO, C.P. 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN	Marco Antonio Cárdenas Morales Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Calle Abasolo # 282, Colonia Centro, C. P.58000 Morelia, Michoacán de Ocampo Tel: 44-33-22-82-09 Ext. 65839 y 65820 marco.cardenas@sat.gob.mx

Lo anterior, para que El LICITANTE, previo a la presentación de su propuesta, obtenga un conocimiento preciso y de primera mano sobre las condiciones y particularidades del objeto de esta contratación, gastos de transportación y conservación de los Equipos hasta su entrega y puesta en operación, para cada inmueble y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

**Objetivos de la visita:**

- Evaluar la capacidad técnica y operativa: Permitir a los licitantes comprender el contexto real en el que deberán cumplir con el contrato, lo que facilita una evaluación precisa de su capacidad técnica y operativa para satisfacer las exigencias establecidas.
- Verificar las condiciones del servicio/entrega: Brindar la oportunidad de conocer directamente el lugar donde se prestará el servicio o se entregarán los bienes, incluyendo las condiciones ambientales, dimensiones, infraestructura existente y otros factores relevantes. Esta información es crucial para la formulación de propuestas realistas y competitivas.
- Comprender la complejidad técnica del proyecto: La visita a instalaciones es esencial para que los licitantes adquieran una comprensión integral del alcance del trabajo, identificando los retos y particularidades del mismo. Esto les permitirá dimensionar adecuadamente los recursos, esfuerzos y estrategias necesarios para una ejecución exitosa.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

**Beneficios para los Licitantes:**

- Formular propuestas más precisas, completas y ajustadas a las necesidades reales de esta Dependencia.
- Identificar de manera oportuna cualquier duda o inquietud que pueda surgir en relación con el objeto de la contratación.
- Minimizar riesgos y anticipar posibles desafíos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

**1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.**

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de LA LEY y 44 del Reglamento de LA LEY, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA LICITACIÓN, sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de LA LICITACIÓN, firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En el caso específico de proposiciones conjuntas, se deberá presentar por cada uno de los participantes la siguiente documentación:

\*- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.

\*- Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

observando lo dispuesto por Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" de fecha 11 de abril de 2023. ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el día 21 de marzo de 2024. Anexo VI-A.

\*- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000471107/2023, de fecha 11 de abril de 2023. AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024

Anexo VI-B

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA LICITACIÓN, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a los responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato de la Partida 1. Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y Partida 2. la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, quinto párrafo del subnumeral 5.2. Formalización del contrato, de la presente Convocatoria.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN subnumeral 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación e inciso a), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN subnumeral 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación. En el caso de no cumplir con la totalidad de documentación señalada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN subnumeral 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación”, de todos los asociados que firmen el convenio, será motivo de desechamiento.

#### 1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de LA LEY, los licitantes sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación.

#### 1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como Formato IX-1 de la presente Convocatoria, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, además, copia de las actas constitutivas y escritura pública en la cual se observe el otorgamiento de poder del representante, para el caso de personas morales y en caso de personas físicas, deberá incluir copia de su acta de nacimiento.

#### 1.1.6.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### 1.1.7.- Testigos Sociales.

No aplica.

### 2. Modificaciones a la Convocatoria.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 podrá en los términos que establece el artículo 33 de LA LEY, modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

impliquen la sustitución o variación sustancial de los Bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

### 3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, CP. 45136, Zapopan, Jal., de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN numeral 1. De los actos del procedimiento y subnumeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN de la presente Convocatoria.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al Mtro. Axel Giovani Velázquez De Paz, Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7, en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de LA LEY.

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de LA LEY, todas las solicitudes de aclaración que deseé realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con el contenido en la Convocatoria a LA LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona remitiendo además el formato identificado como Anexo IV. Formato de aclaración a la Convocatoria, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, antepenúltimo párrafo de LA LEY y 45, fracción II del Reglamento de LA LEY.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de LA LEY, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de LA LEY y 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de LA LEY.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA LICITACIÓN consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización y del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los Bienes objeto de LA LICITACIÓN.

#### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, CP. 45136, Zapopan, Jal, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral 1. De los actos del procedimiento y subnumeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN, de la presente Convocatoria, a través de CompraNet.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de CompraNet hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

El servidor público que presida el acto, designará a quien procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio y en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de EL ACUERDO (Anexo I), en el cual se establece que:

*Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad*

por tal motivo la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que el Servidor Público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal responsable de CompraNet de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los presentes que testifique los hechos.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

Las proposiciones técnicas y económicas recibidas a través del sistema CompraNet serán rubricadas en todas sus hojas, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de LA LEY; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, CP. 45136, Zapopan, Jal, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral 1. De los actos del procedimiento y subnumeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN, de la presente Convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contrato(s), se adjudicará(n) por una sola partida al licitante o licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de LA LEY, resulte(n) ser solvente(s) en la o las partidas que participe, porque cumple(n) con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de LA LICITACIÓN, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta conforme a lo garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de LA LEY y el 51 del Reglamento de LA LEY.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de LA LEY.

A los licitantes se les enviará a través de la plataforma de CompraNet al correo electrónico designado para tal efecto en el mismo, un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes objeto de LA LICITACIÓN, obligando a EL SAT y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en EL SAT, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, EL SAT, podrá realizar la solicitud de la adquisición de los bienes descrito en esta Convocatoria.

El licitante o licitantes adjudicado(s) se obliga(n) a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse en la misma fecha de formalización del contrato, y con el servidor público responsable de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico para la Adquisición y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria de la Región Occidente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el licitante(s) adjudicado(s) para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de LA LEY, deberá(n) entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la documentación para la formalización del contrato, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- e) Comprobante actualizado de que EL PROVEEDOR se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo REPSE

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.
- d) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo "REPSE"

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, como consta en la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social de fecha 11 de abril de 2023 relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el día 21 de marzo de 2024. Anexo VI-A.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el EL INFONAVIT en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000471107/2023, de fecha 11 de abril de 2023. AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Anexo VI-B

g) Comprobante actualizado de que EL PROVEEDOR se encuentra inscrito en el Registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas, en lo sucesivo REPSE.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de LA LICITACIÓN, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Formato X-10).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de LA LICITACIÓN.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II del Reglamento de LA LEY.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar LA LICITACIÓN como resultado de la intervención de la SABG o el Órgano Interno de Control en EL SAT lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

### 5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 del Reglamento de LA LEY, se podrá declarar desierta LA LICITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Convocatoria a LA LICITACIÓN.
- c) Cuando LA LICITACIÓN pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de LA LEY.

### 5.2. Formalización del contrato.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el o los licitantes adjudicados firmarán el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la aplicación de CompraNet denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos para lo cual deberán registrarse en el Módulo en su carácter de proveedor, para poder participar en la formalización de instrumentos jurídicos, siendo obligatorio para su utilización, en la cual será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) vigente, emitida por EL SAT y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo.

Una vez que los servidores públicos correspondientes hayan formalizado el instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá firmarlo dentro del plazo establecido. Si EL PROVEEDOR no lo firma por causas imputables a éste, se procederá a apegarse a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, según corresponda.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de LA LEY, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, subnumeral 1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SABG, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, párrafo Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG.

### 5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse de igual forma en la aplicación de CompraNet denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY así como 91 y 92 segundo párrafo del Reglamento de LA LEY.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la adquisición de los bienes cuando así lo determine la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la de la adquisición en las fechas pactadas.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

#### 5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

##### 5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida la presente Convocatoria o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento de LA LEY.

##### 5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de LA LICITACIÓN, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

#### 6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81 fracción II y 103 del Reglamento de LA LEY, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. y deberá ser indivisible, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. El licitante deberá presentar la garantía por cada una de las partidas que haya resultado adjudicado.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

##### 6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 *Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal *Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero*. La convocante determina que las obligaciones que derivan de LA





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

LICITACIÓN y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total al monto de las obligaciones incumplidas derivadas del contrato de la garantía de cumplimiento establecida en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, primer párrafo del numeral 6.2 Garantía de cumplimiento del contrato, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de LA LICITACIÓN resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los Bienes objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

**6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos, que haya resultado adjudicado el licitante, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, en PDF y su respectivo archivo XML o impresa en papel seguridad y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado Formato de garantía de cumplimiento el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*La institución la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de la adquisición y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.*





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

*Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.*

*La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.*

*Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del "Servicio de Administración Tributaria.*

*En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la adquisición de los bienes objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.*

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del Contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la adquisición de los bienes motivo de LA LICITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

### 6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de Terminación y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de Terminación y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de Terminación y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones, respectiva.

### 6.4.- Efectividad de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que se actualice el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, la solicitud para





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

hacer efectiva la garantía no fiscal y el expediente integrado conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

#### 6.4.1.- Causas de la adquisición de garantías.

Será causa de la adquisición de la garantía, que EL PROVEEDOR no lleve a cabo la adquisición de los bienes motivo de LA LICITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### 6.5.- Garantía de servicio

EL PROVEEDOR deberá especificar en su reporte, que la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) y la calidad del material será por 8 años posteriores a la realización de los Bienes.

#### 6.6.- Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros de conformidad con el contrato que se formalice, la cual será efectiva durante la vigencia del contrato que para el efecto se formalice con EL SAT; dicha póliza deberá amparar los daños y perjuicios causados en el patrimonio de EL SAT, a su personal y/o al acervo documental por un monto equivalente al 10% del monto Máximo del contrato respectivo, antes de Impuestos.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de la adquisición de EL CONTRATO, derivado de la formalización de convenios modificatorios, EL PROVEEDOR se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de EL CONVENIO. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de EL CONTRATO.

### 7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39 fracción VI del Reglamento de LA LEY, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de LA LICITACIÓN.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para los licitantes.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento como una facultad, sin que ello implique una obligación para la Convocante de suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de la verificación que en su caso se realicen para obligarle a suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

**7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de Licitación, de conformidad con la presente convocatoria, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de CompraNet apartado requerimientos legales administrativos, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los Licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li>2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> </ol>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>3. De los Accionistas: Nombre y R.F.C. con homoclave. 4. Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de CompraNet. (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato X-1.</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de LA LEY, manifieste que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "SAT", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY.</li> <li>Declare y acepte que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado, se obligue su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Asimismo, que su representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.</li> <li>Por otra parte, que su representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del "SAT" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter Federal.</li> <li>Además, que reconozca que en el presente procedimiento de contratación y durante la de la adquisición del mismo es posible que su representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>verdad, manifieste que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que acepte que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al SAT, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento.</li> </ul> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su objeto social, actividades comerciales están relacionadas con la adquisición de los bienes en LA LICITACIÓN, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento.</p> <p>En el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-4.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación de la presente Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la entrega de los bienes objeto de LA LICITACIÓN.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de LA LEY.</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, el licitante o en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte.</p> <p>Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de LA LEY y 39 fracción VI inciso e) y 88, fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y de la adquisición del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a EL SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Formato X-7.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación” de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No de comprobante</li> <li>RFC del licitante</li> <li>No. de Certificado</li> <li>Nombre de licitante</li> <li>Fecha de emisión</li> <li>caracteres de autenticidad</li> </ol> <p>Formato X-8.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>i) El Licitante deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro vigente, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de persona moral por su Representante Legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-8-1</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-10.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada, o comercial reservada, según corresponda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, EL SAT podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de EL SAT, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita EL IMSS. Como lo señala ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.</p> <p>ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el día 21 de marzo de 2024.</p> <p>Formato X-14.</p>	
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.</p> <p>Formato X-15.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento en sentido Positivo con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>
<p>h) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.</p> <p>AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024. Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo pero con convenio celebrado.</p> <p>Formato X-16.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria,</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final de la Proposición Técnica.</li> <li>➤ Deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o partidas por la que decida participar en LA LICITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN.</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del subnumeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada adquisición de los bienes.</p>
<p>b) Los licitantes deberán presentar escrito de manifiesto de que cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</p> <p>NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</p> <p>NOM-026-ENER-2015. Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.</p> <p>NOM- 001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas (utilización)</p> <p>Formato X-17</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la LA LEY.</p>

**7.2. Requisitos económicos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, y se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

Los Licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición.

7.2 Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará los diferentes formatos del Anexo VIII Propuesta Económica, (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) incluyendo el costo unitario por cada concepto, en el cual consignará la siguiente información:</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica o manifestaciones adicionales</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del</p>





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

7.2 Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>I. Nombre de la persona física o empresa; II. Datos a quien se dirige la oferta; III. Número de procedimiento; IV. Descripción de o los bienes; V. Asentará el precio unitario, en moneda nacional por los conceptos que integran la partida de la presente contratación; VI. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; VII. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de los Bienes, a efecto de obtener el importe de cada una de ellas; VIII. Sumará el monto con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. IX. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16%; X. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta;</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>I. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; II. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; III. Anotará el nombre de la persona física o del representante legal; IV. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p>	<p>subnumeral 7.2 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>

**8. Causas expresas de desechamiento.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los Licitantes:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 de EL REGLAMENTO, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de EL REGLAMENTO. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

- e) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la adquisición objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- f) Cuando el Licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del Licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de LA LEY y 29 fracción III de EL REGLAMENTO, en caso de que la proposición económica, no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado incluyendo los impuestos correspondientes, respectivamente para cada una de las Partidas, en términos del artículo 25 de LA LEY, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras o cualquier alteración que provoque su ilegibilidad o ininteligibilidad.
- k) Cuando no se reflejen los acuerdos de la(s) junta(s) de aclaraciones en la propuesta técnica y económica.
- l) Cuando el Licitante tenga suscritos contratos en la materia con EL SAT y a la fecha de la presentación y apertura de las proposiciones, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- m) Si se comprueba que dos o más Licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- n) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- o) Que el Licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- p) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de LA LEY.
- q) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.

Nota: Cuando las propuestas técnicas y/o económicas presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica (sin archivo adjunto o el sistema de CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido, conforme a lo solicitado por dicho sistema.

- r) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SABG, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

- s) En caso de proposiciones conjuntas, el no presentar el convenio de participación debidamente firmado por todos los integrantes y en caso de presentarlo, que el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 44, fracción II de EL REGLAMENTO.
- t) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

**9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.**

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY y 51 párrafo segundo de EL REGLAMENTO, EL SAT efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los Licitantes que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación método binario (cumple o no cumple), considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidas en la presente licitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta licitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de LA LICITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los Licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los Licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

**9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica**

Los Licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la realización del servicio, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos legales y administrativos, así como la propuesta técnica y económica.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desecheda.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

EL SAT, través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, realizarán la evaluación de los requisitos legales y administrativos señalados en el numeral 7.1.3., verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, señalados en el numeral 7.1.3, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la adquisición de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

## 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los Licitantes y efectuará la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes y la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán, realizará la evaluación de la propuesta económica, respecto de su solvencia, presentada por cada uno de los Licitantes para la partida que le corresponda, la cual cotejarán con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

## 9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de LA LEY y 51 de EL REGLAMENTO, el contrato se adjudicará por una sola partida a el(los) Licitante(s) cuya propuesta técnica y económica cumpla con todos los requisitos solicitados de esta Convocatoria y sea la oferta económica más baja.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes en las partidas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de LA LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan Licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los Licitantes o invitados invalide el acto.

#### 10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo sucesivo SABG, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en EL SAT, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo IV, quinto piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

#### 11.- Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SABG con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con EL SAT, derivado de LA LICITACIÓN, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 del Reglamento de LA LEY.

#### 12.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

cuestiones derivadas de su de la adquisición, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

Zapopan, Jal. a 11 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

Mtro. Axel Giovanni Velázquez De Paz  
Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

## ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

### Anexo Técnico



Anexo tecnico.docx

## FORMATOS (ANEXOS)

Anexo I: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo I, Acuerdo de CompraNet.pdf

### Anexo II: Modelo de contrato de servicios



Anexo II, Modelo de Contrato de Serv

Anexo II-B: ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos.



Anexo II, ACUERDO por el que se incorp

### Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento.



Modelo de Garantía de Cumplir

### Anexo IV: Formato de Aclaraciones a la Convocatoria.



Anexo IV, Formato de aclaración a la cc





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

Anexo V: Formato de Pago Electrónico.



Anexo V, Formato de Pago Electrónico

Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Miscelánea 2023.pdf



Reglas 32-D CFF RMF 2025

Anexo VI-A:

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023.

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el día 21 de marzo de 2024.



Obligaciones en mat de seg social



Obligaciones em materia de segurida



Obliga en mat de seg social

Anexo VI-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.





Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios 7

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024.



Opinion de  
Cumplimiento INFOI



Constancia fiscal  
INFONAVIT

### Anexo VII

#### Resumen de la Propuesta Técnica



RESUMEN DE  
PROPUESTA TÉCNIC.

### Anexo VIII: Propuesta Económica



RESUMEN DE  
PROPUESTA ECONO

### Anexo X: Formatos.

El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos (siguientes páginas), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Convocatoria.



ANEXO X  
FORMATOS.docx

